

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	2201024
Promovida por	(...)
Materia	Servicios sociales.
Asunto	Demora en la tramitación del grado de dependencia.
Actuación	Resolución de cierre.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

De acuerdo con la normativa que rige el funcionamiento de esta institución, (...), con domicilio en Alicante (Alicante), presentó el 29/03/2022 un escrito al que se le ha asignado el número de queja 2201024.

En su escrito manifestaba haber solicitado el reconocimiento del grado de dependencia con fecha 19/11/20, no habiéndose efectuado la valoración hasta la fecha de presentar la queja.

A fin de contrastar lo que la persona promotora expone en su queja, solicitamos Ayuntamiento de Alicante y de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas respectivamente un informe detallado y razonado sobre los hechos que habían motivado la apertura del presente procedimiento de queja, junto con su valoración sobre la posible afectación al derecho invocado.

La Conselleria informó con fecha 21/04/22 que, según constaba en el expediente a nombre de FNM, aunque ya se le había reconocido un GRADO 3 de dependencia en resolución de 4 de abril de 2022, aún no se había resuelto su Programa Individual de Atención. No obstante, la correspondiente resolución sería notificada en un plazo no superior a tres meses.

El Ayuntamiento de Alicante, por su parte, informó con fecha 29/04/22 confirmando lo anterior e indicando que constaba en el expediente la resolución de la Conselleria de fecha 12/04/22 con la Prestación al Cuidador no Profesional solicitado por ella con efectos desde el 20/05/2021.

Dicha información ha sido corroborada en fecha 09/05/22 por la promotora de la queja en el trámite de alegaciones, tras darle audiencia de sendos informes.

Aun cuando el expediente se ha resuelto satisfactoriamente, lo cierto es que su resolución se ha demorado más de 17 meses. Hemos de hacer constar nuestro rechazo ante las demoras en la tramitación de estos expedientes que perjudican gravemente los derechos reconocidos a las personas en situación de dependencia.

En reiteradas ocasiones esta institución ha recomendado a la Conselleria que revise y evalúe el procedimiento técnico administrativo actualmente implantado para la resolución de expedientes de dependencia, al objeto de lograr que se resuelvan en los plazos legalmente establecidos, dado que el no cumplimiento de tal obligación aumenta la incertidumbre que se deriva de la falta de resolución y amplía aún más, si cabe, el sufrimiento soportado por las personas dependientes y sus familias, e incrementa los costes económicos públicos al tener que asumir intereses y costas por la demora en la tramitación de los procedimientos.

En atención a lo expuesto, ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana